BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2394 | **Buenos Aires, Martes 10 de Septiembre de 1901** | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

AVISO

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para las suscripciones dirigirse al Director de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La suscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Art. único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos o edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3.00
1 Año..........................	» 6.00

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Mensaje y Proyecto de ley de crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1901.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirijirse á V. H. sometiendo á su consideración el adjunto Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por la suma de veinte mil novecientos cuarenta y siete pesos con veintiseis centavos moneda nacional ($ 20.947,26 m/n), destinado al pago de diversos créditos pendientes contra dicho Departamento, que no han podido pagarse por corresponder su imputación á ejercicios vencidos.

El Poder Ejecutivo espera que, una vez hecho el examen de los expedientes respectivos, debidamente liquidados, V. H. se servirá prestar su sanción al mencionado Proyecto de ley.

Dios Guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
JUAN E. SERÚ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública, por la suma de ($ 20.947,26 m/n) veinte mil novecientos cuarenta y siete pesos con veintiseis centavos moneda nacional, destinada á satisfacer diversos créditos pendientes contra dicho Departamento y perteneciente á ejercicios vencidos, en la forma que se detallan á continuación:

			Pesos m/n.
1	A la Compañía Primitiva de Gas Buenos Aires, por iluminación en la Casa de Justicia......		1.080 —
2	A la misma por idem idem..		1.890 —
3	Al Procurador Fiscal de Santiago del Estero R. Cornet Lascano, su sueldo por quince días de Octubre y los meses de Noviembre y Diciembre de 1900.		375 —
4	A la Gobernación de la Tierra del Fuego, por racionamiento suministrado á los presos judiciales durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre de 1900		89 —
5	Al señor Antonio E. Sagarra su sueldo como Secretario del Juzgado Letrado del Chaco, desde el 15 de Octubre al 15 de Diciembre de 1900.........		400 —
6	A la Escuela de Oficios de La Rioja subvención por Noviembre y Diciembre de 1899 á razón de $ 180 mensuales.....		360 —
7	A la Escuela Normal de Maestras de San Juan, sueldo del Maestro de grado, señor José Echevarría del 12 hasta el 30 de Octubre de 1900..........		95 —
8	A la Escuela Normal de Maestras de Catamarca para abonar los siguientes sueldos:		
	A la señorita Antonia Alvarez Maestra de grado, su sueldo por Noviembre de 1900...........	$ 150	
	A la señora Inés, Santa Coloma de Cisneros, su sueldo por Diciembre de 1900.	« 150	300 —
9	Al señor Mandonio Leiva, 19 días de sueldo como Profesor		
	Trasporte........		4.589 —
	Del trasporte........		4.589 —
	de Trabajo Manual del Colegio Nacional de San Juan del mes de Octubre de 1900......		79 80
10	A la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, para el pago de los siguientes sueldos:		
	A la Profesora de Labores y Economía Doméstica, Inés Day por Agosto de 1900....	$ 92	
	A la Profesora de Jardín de Infantes Fany Day por 10 días de Agosto de 1900.	« 42	
	A la Profesora interina de Jardín de Infantes Josefa Capdevila por 20 días de Agosto de 1900.........	« 84	218 —
11	Al Colegio Nacional de San Luis importe de siete becas por Diciembre de 1900 á $ 25.....		175 —
12	Al señor D. Burgoa su sueldo como Profesor de Trabajo Manual de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza por Diciembre de 1900.		126 —
13	A la Escuela Normal Mixta del Paraná para el pago de las becas de Rafael Tofanelli y Federico Mauro por Abril á Junio inclusive de 1900 á razón de 50 $ mensuales á cada uno.......		300 —
14	A la señora Sandalia A. Zabalzagaray sueldo de su finado esposo Venancio Zabalzagaray como Ayudante de laboratorio del Colegio Nacional del Uruguay y Ayudante de Gabinetes de la Escuela Normal, por Enero y Febrero de 1900.		260 —
15	Al señor Julio Bello su sueldo como Maestro de grado de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes por Mayo de 1900......		150 —
16	A la Escuela Normal Mixta de Paraná para pago de la beca de Rafael A. Anello por Abril á Junio de 1900 á $ 50 mensuales......................		150 —
17	A la Escuela Normal de Salta sueldo de la bibliotecaria Alcira Guasch, por Mayo de 1900.........		40 —
18	Al Colegio Nacional de San Luis, sueldo del Profesor de Historia Natural, José M. Lucero por Octubre de 1900....		133 —
19	A la señorita Marcelina Larrosa de Soria, su sueldo como Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba por Noviembre y Diciembre de 1900...........		300
20	A la Intendencia de la Armada por servicio de pasajes, carga y encomiendas expedidos por los transportes nacionales por cuenta de este Ministerio, durante el año de 1900..................		7.243 98
21	A la misma por pasajes expedidos para la escuadrilla del		
	A la vuelta..... ..		13.769 78

Pesos m/n.

De la vuelta..............
Rio Negro, durante el mismo año.......................... 13.769 78

22 A Bartolomé Fontana, su sueldo como Vice Rector y Profesor de Latin del Colegio Nacional del Rosario por Abril, Mayo y Junio de 1895 ... $ 780 —
Al mismo por días de Julio de 1895.... " 221 45
Al mismo como Profesor de Latin (2 cat.) por Agosto á Noviembre de 1895.... " 920 — 1.921 45

23 A la Gobernación del Chubut para el abono de las cuentas adjuntas por pasajes, conducción de presos y deterioros efectuados en los coches del F. C. Central del Chubut.... 176 25

24 Al Ferrocarril Nor Este por pasajes...................... 113 25

25 Al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario por pasajes...... ... 98 70

26 Al Ferrocarril Argentino del Norte por pasajes........... 58 70

27 Al Ferrocarril Gran Oeste Argentino por pasajes......... 54 15

28 A don Luis Prémole por pasajes......................... 120 —

29 Al doctor Segundo de la Colina, su sueldo como Juez Suplente ante el Juzgado Federal de la Rioja, desde el 26 de Junio, hasta el 23 de Julio de 1900 á $ 550 mensuales..... 513 33

30 Al señor Fortunato Torres su sueldo como Oficial de Justicia del Juzgado Correccional á cargo del doctor Astigueta por 20 días del mes de Diciembre de 1899 á $ 150..... 100 —

31 Al ex Guardián de la Penitenciaría Nacional José Ferrarás su sueldo por 25 días de Noviembre de 1898 á $ 72 mensuales.................... 60 —

32 A la Gobernación de Formosa para pago de los siguientes sueldos:
Al Juez Gustavo Bellenare, sueldos y gastos por Enero de 1900 á $ 110........ $ 110 —
Al Juez Santiago Tarantini por id... .. " 110 —
Al Juez Ernesto Reyes para gastos por Enero de 1900.... . " 30 — 250 —

33 Al Juzgado Letrado de Misiones para abonar los honorarios de don Salvador Cáceres como Fiscal ad-hoc devengados ante este Juzgado....... 160 —

34 A la Escuela Normal de Maestras de Tucumán para abonar á la Profesora de Historia y Geografía Carmen R. de Ludovig su sueldo por 20 días de Agosto de 1900... .... 84 —

35 Al señor Froilán Valenzuela su sueldo como Juez de Paz del Colorado (Territorio del Río Negro) por el año 1897 y los meses de Enero á Marzo de 1898 á $ 110 mensuales... 1.650 —

36 Al señor Augusto B. Blanco, su sueldo por los meses de Agosto y Septiembre de 1899, como Secretario del Juzgado Letrado del Chaco....... ... 400 —

37 Al Colegio Nacional de Tucumán para abonar los siguientes sueldos:

Trasporte....... 19.675 86

Pesos m/n.

Del trasporte.. .... 19.675 86

Al Profesor sustituto de Literatura Fermín Molina, por 18 días de Julio de 1897. $ 82 80
Al Profesor sustituto de Idioma Nacional Domingo del Campo por diez días de Agosto de 1897 (dos cátedras) .... " 92
Al Profesor de Historia y Geografía Abraham Maciel por Enero y Febrero de 1900............... " 276
Al mismo como Profesor de Idioma Nacional por Marzo y 6 días de Abril de 1900..... ... . " 165 60
Al Profesor de Ciencias Naturales de la Escuela Normal de Varones, Tomás Lemme por Febrero de 1900............ " 126 00
Al Profesor sustituto de Idioma Nacional José R. Fierro por el mes de Noviembre de 1900 (3 cátedras).... ..... " 414
Al Profesor sustituto de Latin Gregorio M. Izquierdo por Noviembre de 1900... " 115 — 1.271 40

Total...... 20.947 26

Art. 2º El gasto que demanda la presente Ley se hará de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 3º Comuníquese, etc.

JUAN E. SERÚ.

———

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Mensaje y Proyecto de Ley sobre prolongación de la línea del F. C. Oeste.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1901.

Honorable Congreso de la Nación.

La Ley Nº 3969 de 9 de Noviembre del año ppdo. autorizó á la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires para extender su línea férrea desde el Meridiano 5º, sesenta kilómetros en dirección al Oeste. Los trabajos respectivos, según informes suministrados al Ministerio de Obras Públicas, quedarán terminados á fines del corriente año.

Por el expediente adjunto V. H. se impondrá de la solicitud del Representante del expresado Ferrocarril en demanda de la autorización correspondiente para prolongar sesenta (60) kilómetros más la vía férrea; y los planos que se ocompaña ilustrarán con respecto de la traza adoptada.

El Poder Ejecutivo cree que hay conveniencia en que se defiera á lo solicitado en las mismas condiciones de la Ley Nº 3969 y acompaña al efecto, el Proyecto de Ley respectivo, cuya pronta sanción os encarece.

Dios Guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
EMILIO CIVIT.

———

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo único.—Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, para prolongar su línea férrea desde el kilómetro 60 al Oeste del Meridiano 5º en una extensión de sesenta kilómetros más, bajo las mismas condiciones consignadas en la Ley Nº 3969.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CIVIT

———

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 172

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1901.

PASE EN COMISIÓN DE UN OFICIAL—VISTA DE UNA CAUSA—LICENCIA.

En la fecha, se ha dispuesto el pase en comisión á la 2ª Sección del Gabinete Militar, del Teniente 1º don José V. Salcedo del Regimiento 3º de Caballería, debiendo revistar en su cuerpo con la nota respectiva.

———

El Consejo de Guerra permanente mixto para Jefes y Ofiales, ha designado el día 11 del corriente mes á la 1. p. m., para ser vista y fallada la causa seguida al Alférez en comisión del Regimiento 2º de Caballería don Rogelio B. Bedoya, acusado de malversación y carnear animales ajenos, y soldados del mismo Regimiento Bernardino Mensegüez, Dionisio Ortiz, Francisco Escarcielo y José Sánchez, inculpados de complicidad en el último delito.

La guardia la dará el Batallón 3 de Infantería de línea.

———

En la fecha se ha concedido al Teniente 1º don Guillermo S. Torres del Regimiento 6º de Caballería, licencia por veinte días.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

———

Día 8 de Septiembre de 1901.

Sin novedad.

Carlos Smith.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio de Hacienda

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á unas vigas de madera que se encuentran abandonadas en el Río de la Plata é Islas del Delta del Paraná, actualmente bajo la vigilancia de la Subprefectura Resguardo del Puerto del Tigre, previniéndose que si vencido dicho

término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1901.—*Luis García*. v-13-Octubre.

Aduana de la Capital.

Scotti y Cía.

De Aduana RESAGOS Y COMISOS—El **Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19** del corriente á la 1 p. m. venderemos por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Dr. J. H. Martínez Castro, en el local especial Avenida de Mayo 772, las mercaderías siguientes de Resagos: 159 docenas gorras de lana, 50 gruesas bisutería, 84 gruesas épingles, 242 gruesas cadenitas fierro, 22 1/2 kilos alhajas falsas, 123 kilos dados chicos 191 botellas grandes y chicas cidra, 5 piezas losa, 5000 abanicos chicos, 125 kilos azufre, 1689 kilos residuo carbon, 149 cascos pintura en polvo, 67 bolsas yerba, 369 kilos conservas, 7 c. vidrios, 236 botellas zumo de fruta, 77 bobinas papel para forrar, 200 caños fierro, 250 kilos lacre, 20 kilos filera vegetal, 8 c espejitos avisos, 95 kilos litargirio, 3 fardos cartón ordinario, 272 botellas bitter, 75 kilos carbonato de soda averiada, 75 kilos potasa, 53 kilos minio, 50 kilos polvos averiados, 30 kilos boraz, 30 kilos acido bórico, 2 kilos óxido, 1 kilo yeso, 2 kilos oxido caballo, 1 kilo cromato, 78 kilos sardinas, 87 frascos vino medicinal, 1990 fieltros sombreros, 11 kilos anchoas, 30 docenas medias apolilladas, 240 botellas ginebra, 15 damajuanas ginebra, 980 kilos papel cigarrillo pectoral, 14 kilos pintura, 210 kilos capas de barro, 25 fardos papel averiado, 142 sombreros, 220 frasquitos Wiscky, 138 kilos serpentinas, 21 botellas aceite, 196 kilos avisos propaganda, 249 kilos tierra romana endurecida, 30 cestos yerba, 1 casco brea, 290 tarros dulce, varios pequeños artículos de lencería, 327 kilos cajas vacias, 73 kilos latas conservas, 5 barricas yeso, 157 kilos hojalata, 170 kilos pintura, 530 kilos arroz averiado, 72 kilos papel cigarrillo, 1100 kilos papel pectoral, 119 kilos paja para sombreros, 1 casquito tornillos, 116 cajones champagne, 7 c vidrios, 126 botellas vermuth, 291 cascos vino, 117 botellas vino, 36 chapas mármol, 46 cuellos y puños, y otros artículos de rezagos: Comisos: un cajón píldoras taurinas, 110 pares zapatos en general, 22 kilos artefactos de latón nikelados, 3 cajas cigarros, 11 kilos tabaco, un barrilito, 21 paquetitos tabaco, 72 cigarros, una bolsa yerba, 1 caja cigarros, 24 docenas pinceles para barba, 12 kilos cadenas metal, 13 damajuanas caña, 12 pares medias, otros muchos de comiso. Los artículos serán entregados á los compradores una vez aprobado el remate por el señor Administrador. Los artículos estarán á la vista dos dias antes del remate. Se exigirá seña sin excepción el 20 %. Datos Avenida de Mayo 772. Nº 331-v-17 Septbre.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyas marcas se detallan, deberán proceder á su despacho ó renovación dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de proceder á su venta en remate público de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana—Planilla 11, marca B P, 35 cajones, Vapor Ovidean Grange entrado en Marzo de 1894—Marca W. Nºs 1/20 cajones, marca en doble cruz e. c. L B Nº 7677, 2 cajones vapor Highland Glew entrado en noviembre 10 de 1896—Marca C B Nºs 201/10—10 cajones vapor Afghan Prince entrado en 17 de Noviembre de 1896—Marca O M Nº 1909, 1 cajón—Marca W G Nº 100, 1 cajón vapor Asunción entrado en Diciembre 26 de 1896, Marca B H Nºs. 4732/33, 2 bultos vapor Olimpo entrado en Mayo 21 de 1898—Marca doble triángulo E L Nº 1559/60, 1774/81, 1530, 11 cajones marca S A Nº 4776/7, 2 cajones marca El Trompo Nº 37, 1 cajón marca doble triángulo, E. L. Nº 1655/52 dos cajones marca Doble Triángulo, 1 cajón vapor Rosario entrado en Julio 1º de 1898—Marca J L 26 bordalesas vapor Chateau Iquen entrado en Enero 23 de de 1897—Marca L A 10 barriles vapor Calabro entrado en Mayo 12 de 1897—Marca F F Nº 50.000, 1 cajón vapor Montevideo entrado en Julio 26 de 1897—Marca L G 1 cajón vapor Orione entrado en Junio de 1892—Marca B G C Nº 218/19, 2 cajones vapor Cyrene entrado en Noviembre de 1893 —Marca P A P Nº 4, 1 cajón vapor Petrark entrado en Abril de 1895—Marca G F Nº 519, 1 cajón vapor La Plata entrado en Febrero de 1896—Marca C S G Nº 594, 1 cajón vapor Asunción entrado en Agosto de 1896—Marca J. J. Zubria, 1 cajón vapor Mérida entrado en Marzo de 1893—Marca en doble triángulo G. H. 364 B A Nº 7720, 1 cajón vapor Calabro entrado en Marzo 17 de 1893—Marca L A 48 cajones Vapor Congo entrado en Marzo 17 de 1895—Marca P I 3 cascos Vapor Chili entrado en Abril 21 de 1897—Marca S C Nº 5.685/6, 2 cajones Vapor Duca di Galliera entrado en Abril 30 de 1897—Marca H K 7 cascos vapor Tucumán entrado en Marzo de 1897—Marca J L Nº 18/23, 6 cajones Vapor Post Damin entrado en Junio 5 de 1893.—Septiembre 5/1901 —*A. F Fragueiro*. Nº 302 v-19-Septiembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital por el año del 1902.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del suscripto.

La licitación se realizará el día 20 de Septiembre próximo á las 4 p m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.—*Guillermo Anzó Quintana*. v-27-Sepbre.

Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los señores cuyos nombres se determinan más abajo, para que se sirvan comparecer á la Secretaría de esta Oficina á efectuar la reposición de sellos en los expedientes respectivos que han iniciado, previniéndose, que vencido dicho término, los expedientes serán pasados al Procurador Fiscal para los efectos del caso, conforme á lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Cánoba, Cichero y Cª, Arquímedes Osimani, E. Martini y Cª, Teodoro Requena, E. Rodríguez y Cª, Francisco Areco, E. Carcedo y Cª, Simón A. Morsaline, Juan Tato, Emilio Pfeffer, José M. Buyo, Antonio Imaz, Carlos G. Benn, Carlos Oimos, José Costoyas, José Añón, Juan Grosso, J. M. Cazes y Cª, Balcarce Atletic Club, Alberto Vogther, R. Solé y Cª, Federico Olshansen, Fernández Hnos. y Cª, H. E. Lacanostegui y Cª, M. Brindani, D. Mackinlay y Hnos, A. M. García, Lagomarsino y Maciel, Agustina Hhouvenot Félix Iriarte, Emilio Hanquet, Eufrasio Goñi, Ricardo Stucchi, Antonio N. Sánchez, P. Castelli y Cª, Samuel Medrano y Cª, Francisco Araujo. C. F. Murguiondo, F. de Buttaffoco, Tomás J. Bello, Félix R. Rojas y Cª, Manuel Frade, Sociedad de "Pesca Ostricultura y Población Anglo Argentina", Febo Cavassa, Guerrero y Denegri.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1901.—*Cipriano N. Giménez*.—secretario. Oficial v-11 Octubre.

Crédito Público Nacional.

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Vencimiento de Septiembre 1º de 1901.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en la fecha han resultado amortizados los siguientes:

Ley de 30 de Junio de 1884.

(Guerreros de la Independencia)

Serie A de $ 100—Nºs 46 128 162 186 258 303 315 320 329 417 429 435 438 449 493 572 579 598 672 681 696 701 709 725 787 799 813 818 819 837

Serie B de $ 500—Nºs 87 88 191 269 301 329 351 394 402 441 457 547 557 560 563 569 585 592 648 669 673 698.

Atrasados.

Serie A—1ª emisión—Nº 605.
« «—2ª « —Nºs 73 80 81 96 4, 516 524 712 746 766 801 835.

Serie B—1ª emisión—Nº 261.
« «—2ª « —Nºs 149 155 161 164 « 689.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

(Deuda Consolidada)

Serie A, de $ 100

3	1637	3454	4836	5966	7061	8719	10078
119	1646	3540	4837	6037	7082	8724	10081
127	1693	3544	4839	6119	7086	8759	10096
139	1944	3571	4851	6131	7093	8764	10127
183	1952	3590	4858	6149	7119	8844	10140
222	2111	3595	4894	6151	7138	8863	10184
237	2149	3614	4903	6175	7187	8964	10193
281	2179	3619	4909	6192	7231	8970	10208
353	2183	3630	4922	6206	7299	8983	10224
509	2244	3648	4966	6224	7328	9003	10263
528	2308	3692	5027	6315	7336	9011	10272
542	2316	3762	5129	6327	7366	9101	10290
609	2389	3895	5195	6329	7371	9104	10297
621	2473	3960	5256	6332	7440	9113	10351
630	2488	3993	5329	6357	7654	9172	10369
635	2542	3996	5356	6459	7678	9218	10379
639	2548	4027	5364	6468	7942	9281	10398
655	2571	4043	5419	6488	7944	9307	10418
702	2586	4054	5432	6497	7946	9423	10419
735	2593	4120	5476	6531	8041	9489	10438
754	2632	4155	5478	6542	8057	9541	10448
791	2748	4170	5498	6558	8092	9606	10461
816	2814	4175	5617	6566	8099	9611	10504
819	2817	4191	5648	6574	8126	9634	10567
857	2820	4252	5668	6608	8128	9664	10575
897	2824	4265	5669	6622	8175	9700	10593
1087	2866	4269	5684	6631	8211	9713	10601
1110	2913	4282	5686	6647	8242	9722	10617
1153	2938	4300	5739	6657	8259	9726	10660
1188	2964	4370	5765	6674	8319	9755	10662
1240	2967	4420	5767	6720	8331	9794	10666
1254	3039	4511	5825	6804	8369	9823	10680
1274	3154	4544	5828	6823	8398	9828	10730
1340	3168	4627	5875	6935	8431	9866	10789
1391	3261	4661	5920	6995	8517	9962	10798
1532	3273	4744	5922	7003	8580	10005	10803
1577	3373	4769	5933	7015	8585	10033	10806
1586	3407	4795	5948	7047	8612	10046	
1590	3417	4802	5951	7059	8708	10061	

Serie B, de $ 500

25	752	1409	1792	2487	2967	3661	4120
54	760	1412	1812	2528	3063	3662	4160
60	765	1422	1849	2536	3080	3685	4210
108	829	1436	1882	2552	3206	3716	4301
131	879	1443	1917	2573	3211	3726	4304
137	902	1444	1962	2600	3227	3766	4375
231	923	1479	2003	2619	3264	3805	4411
311	962	1535	2090	2707	3276	3825	4412
323	1008	1581	2121	2767	3338	3833	4423
331	1124	1582	2204	2771	3429	3847	4428
345	1171	1618	2233	2799	3438	3859	4439
463	1241	1619	2277	2820	3541	3873	4515
494	1300	1698	2311	2859	3633	3958	4531

540	1308	1734	2343	2899	3640	4036
577	1398	1744	2402	2939	3641	4045
717	1399	1771	2486	2956	3657	4112

Serie C, de $ 1.000

17	854	1688	2484	3399	4320	5279	6101
43	859	1723	2509	3403	4325	5280	6169
58	880	1792	2566	3417	4326	5327	6185
94	889	1933	2591	3447	4409	5354	6228
122	922	1940	2620	3470	4416	5414	6251
157	939	1995	2622	3490	4428	5496	6253
243	950	2008	2695	3582	4480	5547	6288
271	954	2038	2730	3585	4516	5661	6297
316	994	2065	2771	3800	4534	5684	6309
321	1077	2085	2854	3846	4536	5756	6319
372	1122	2088	2889	3853	4574	5770	6422
444	1127	2090	2903	3895	4622	5786	6434
454	1183	2093	2920	4030	4646	5794	6493
455	1196	2094	2965	4069	4657	5871	6498
481	1318	2126	3032	4076	4746	5917	6509
506	1343	2230	3083	4079	4806	5938	6608
539	1389	2233	3147	4093	4873	5949	6647
576	1390	2330	3183	4097	4933	5955	6699
579	1423	2366	3225	4106	5081	5966	
607	1476	2369	3234	4166	5105	5989	
626	1560	2382	3245	4195	5161	6024	
739	1602	2426	3248	4272	5233	6030	
774	1648	2433	3258	4310	5251	6050	
823	1659	2449	3351	4315	5262	6080	

Serie D, de $ 5000

13	339	609	754	871	1094	1168	1364	1392
15	340	659	796	883	1103	1190	1370	1415
195	410	669	810	937	1138	1223	1371	1417
198	531	727	856	952	1153	1250	1387	
221	543	730	864	990	1154	1300	1388	

ATRASADOS.

Serie A, de $ 100, Números.

19	1113	2306	3707	4631	6148	8308	9686
31	1130	2322	3730	4635	6185	8337	9877
204	1196	2436	3748	4681	6210	8359	9999
227	1198	2438	3755	4684	6214	8512	10149
253	1248	2461	3816	4700	6240	8536	10189
363	1288	2466	3865	4716	6640	8749	10192
443	1404	2637	3866	4720	6687	8802	10228
464	1423	2686	3879	4793	6897	8821	10243
510	1566	2809	3887	4847	6928	8824	10249
567	1574	2895	3931	4862	6941	8843	10286
721	1607	2909	4009	4868	6951	8887	10294
726	1676	2932	4046	5169	7108	8904	10303
750	1717	2956	4065	5174	7139	8919	10360
800	1724	3019	4066	5387	7140	8936	10365
837	1728	3076	4071	5414	7321	8965	10368
877	1744	3112	4081	5473	7327	9024	10409
882	1772	3153	4129	5513	7332	9151	10453
885	1827	3202	4142	5555	7391	9162	10463
888	1828	3254	4157	5884	7409	9176	10494
889	1875	3289	4195	5901	7655	9196	10499
890	1922	3301	4198	5929	7893	9265	10507
908	1957	3315	4301	5932	7899	9314	10520
909	1960	3316	4303	5938	7902	9317	10561
912	1964	3332	4320	5985	7915	9336	10564
914	2048	3346	4330	5990	7920	9425	10590
918	2066	3350	4442	6018	8140	9435	10619
929	2067	3444	4450	6072	8141	9612	10645
958	2095	3607	4510	6084	8174	9635	
959	2177	3610	4519	6091	8235	9657	
980	2292	3646	4553	6105	8240	9659	
1017	2298	3678	4578	6127	8241	9662	

Serie B, de $ 500. Números

3	26	177	207	246	269	276	289
314	336	356	521	557	600	659	666
671	808	1161	1190	1192	1223	1225	1236
1264	1315	1428	1439	1452	1505	1543	1607
1629	1652	1729	1751	2030	2069	2072	2118
2133	2226	2228	2301	2356	2363	2372	2380
2443	2542	2644	2685	2686	2722	2770	2782
2787	2955	2969	3018	3043	3051	3064	3072
3083	3085	3153	3332	3371	3421	3470	3524
3612	3614	3731	3759	3816	3850	3875	3879
3883	3995	4006	4041	4056	4109	4115	4122
4134	4143	4146	4163	4166	4199	4201	4231
4373	4400.						

Serie C, de $ 1000. Números

73	148	196	227	233	327	333	442
492	540	549	563	677	680	682	683
691	734	845	864	1021	1057	1139	1235
1418	1456	1599	1634	1816	1820	1941	1946
1952	1981	2064	2149	2222	2296	2329	2352
2367	2647	2707	2752	2780	3627	3632	3762
3866	3882	4113	4120	4148	4223	4352	4408
4420	4471	4683	4755	4790	4791	4844	4868
4891	4905	4913	5041	5045	5066	5074	5082
5181	5214	5265	5333	5456	5474	5476	5501
5545	5645	5653	5656	5703	5767	5768	5796
5797	5870	5881	5883	5893	5930	5957	6132
6227	6573	6583	6584	6611	6626	6642	6648
6650	6663.						

Serie D, de $ 5000. Números

570	592	641	668	726	760	861	943	1009
1112	1347	1359.						

El pago de estos títulos se efectuará junto con el respectivo servicio de renta del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.—*El Secretario.* v-10 Septiembre.

———

Ministerio de J. é I. Pública

———

EDICTO JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Rafael T. Rivas** para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por heridas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele Choel, Septiembre 3 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.* Secretario interino. Oficial-12-Octubre.

———

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

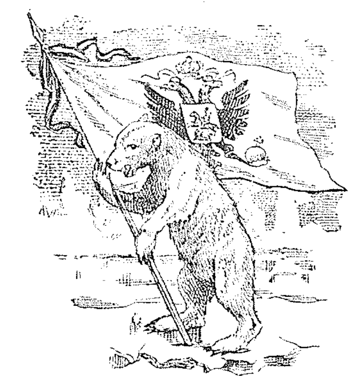
———

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 10.063



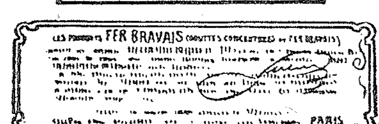
MARCA DE COMERCIO

Setiembre 4 de 1901—Aaron Pavlovsky—Distinguir comestibles, vinos y licores.

v-12-Septiembre.

Acta Nº 9775





Mayo 20 de 1901—Charles Louis Paillibert Degrauwe—Distinguir un vino farmacéutico.

v-10 de Septiembre.

Acta Nº 9771



Mayo 20 de 1901—P. Lebeault et Cie.—Distinguir productos farmacéuticos.

v-10 de Septiembre.

———

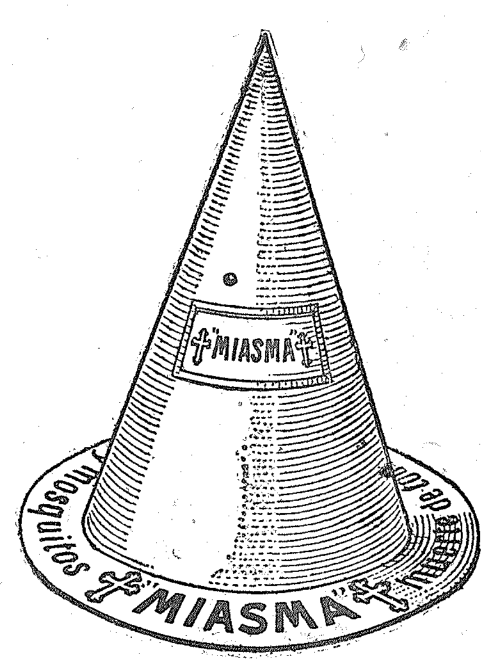


Acta N° 10 066

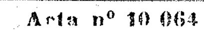


Septiembre 6 de 1901.—Manuel Helguera y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, tés, cafés, y kerosene. v-12 de Septiembre.

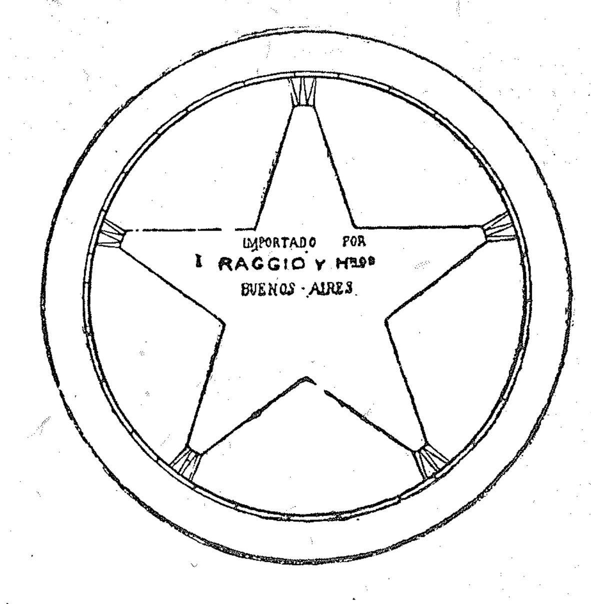
Acta N° 10.061

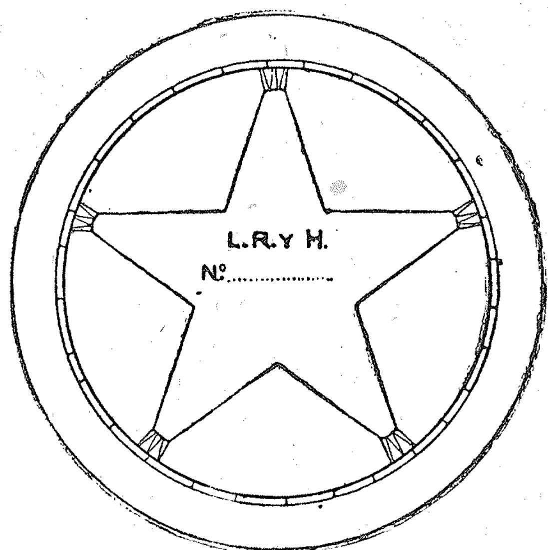


Septiembre 4 de 1901.—Enrique Meyer.—Distinguir pega-pega para destruir moscas y mosquitos, y productos químicos para destruir toda clase de insectos. v-12 de Septiembre.



Acta n° 10 064





Septiembre 5 de 1901—L. Raggio y Hos.— Distinguir vinos en bordalesas. v-12-Septiembre.

Tip. Penitenciaria Nacional.